



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 052 –2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Jennifer Alvarez Jaita**, como heredera legal de su padre fallecido don Cristian Alvarez Condori, adjudicatario en calidad de heredero de la Parcela N° 014, Asentamiento 3, Sección "B", del Proyecto Especial Majes-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-98-AUTODEMA-INADE-8501/21 de fecha 26.01.1998, se reconoce como adjudicatario de la parcela en calidad de heredero de don Luis Jorge Alvarez Aguilar, a doña María Aurelia Condori Castro como cónyuge supérstite y a Cristian Alvarez Condori como hijo del causante; suscribiendo la Minuta de Contrato de Cancelación de Precio doña María Aurelia Condori Castro por derecho propio y en representación de su menor hijo Cristian Alvarez Condori, de fecha 31.03.1998.

Que, habiendo fallecido don Cristian Alvarez Condori, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 03.03.2015, otorgada ante Notario Público Holgado de Carpio Elsa, en la ciudad de Arequipa, en la que se declara como heredera legal a su hija: **Jennifer Alvarez Jaita**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11297372, de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 11 de marzo de 2015.

Que, es procedente considerar a doña **Jennifer Alvarez Jaita**, como heredera del copropietario del 25% de derechos de la Parcela N° 014, Asentamiento 3 de la Sección "B", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR, de fecha 04 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer a doña **JENNIFER ALVAREZ JAITA**, en calidad de heredera de su padre fallecido don Cristian Alvarez Condori, copropietario del 25% de derechos de la Parcela N° 014 del Asentamiento 3 de la Sección " B ", conjuntamente con la Adjudicataria Titular doña **MARÍA AURELIA CONDORI CASTRO** (copropietaria del 75%), conforme a Ley asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 274-C3-AUTODEMA, de fecha 14.11.1989.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los VEINTIUNO (21) del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	6667164
EXP	4113123